RESOLUCIÓN N°45/2012

Pilar, 14 de junio de 2012.

VISTO: El Acta de Evaluación Nº 12/2012 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Adquisición de útiles y materiales eléctricos" PAC N° 238.734,* por la cual recomienda la contratación de la firma "FC Construcciones" del señor Fernando Caballero Céspedes, RUC 6195410 - 1 para la provisión de materiales eléctricos a esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: " *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de una firma proveedora de materiales eléctricos para contar con el stock suficiente y cumplir con las necesidades de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial para el normal desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación Nº 12/2012 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de contratación directa, tipo de contrato cerrado de la firma del **"FC Construcciones" del señor Fernando Caballero Céspedes, RUC 6195410 - 1** para la provisión de materiales eléctricos, destinado cubrir las necesidades de las diferentes dependencias de esta Circunscripción Judicial, por un monto total de veintisiete millones trescientos noventa mil seiscientos guaraníes (G.27.390.600.-) incluida las cargas impositivas que correspondan.

Lic. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

...///...

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

...///...

RESOLUCIÓN N° 45/2012

Pilar, 14 de junio de 2012.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidenta del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación, como sigue:

Ítems	Descripción del Objeto de Gasto	Imputación	Importe
1 al 16	Útiles y materiales eléctricos	343 - 10 - 001	11.188.600.-
17 al 25	Útiles y materiales eléctricos	343 - 30 - 001	16.202.000.-

Total Gs.	**27.390.600.-**

ART. 5°: **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.-

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Lic. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración